

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VII 2014

Comentario de **Laura Flores Navarrete** a la ponencia **“POR UNA LEGISLACIÓN EFECTIVA QUE COADYUVE A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DIGNA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS”**, de María Alejandra Lúa Rodríguez.

La estructura del texto de Lúa Rodríguez va de lo general a lo particular, es por ello que en primer lugar la autora nos presenta un excelente resumen que manifiesta la complejidad del ser humano, es decir, lo que significa la permanencia en este mundo no le garantiza la permanencia a seguir siendo humano, para que el hombre pueda llegar a concretar su proceso humano, es necesario, el aprendizaje, se puede decir, que el humano no es humano hasta que aprende a serlo.

Esta dicotomía, entre nacer humano pero, tener que aprender para seguir siendo humano, Savater lo define en un palabra: Neotenia “esta palabreja quiere indicar que los humanos nacemos aparentemente demasiado pronto, sin cuajar del todo”, es decir, nuestra condición humana no sólo, es sentir, llorar, soñar, sino necesitamos una sociedad que nos enseñe a cómo llorar, cómo dormir, qué soñar, etcétera.

¿A qué le llamamos ser humano? Por lo que se refiere al tema, el autor Fernando Savater, lo define como “a esos atributos como la compasión por el prójimo, la solidaridad o la benevolencia hacia los demás que suelen considerarse rasgos propios de las personas muy humanas”. Si nos dejamos guiar por las palabras de Savater, es fácil otorgar a un humano estos atributos que los seres humanos dotamos de significado y transmitimos a un recién nacido estas características que son compartidas con otros humanos, flexibles en términos de adaptación y en condición también, de nuestra existencia (Savater, 1997: 21).

La autora sostiene que en este proceso de sobrevivencia del ser humano la naturaleza se ve como una *maquina* la cual deja de tener un sentido simbólico para la humanidad y pasa a ser solamente materia y movimiento, es así como el hombre justifica el dominio absoluto que tiene sobre la naturaleza pues ya no la considera como un ser vivo.

Uno de los rasgos característicos de la modernidad es la manera de cómo se ha ido desarrollando el pensamiento del hombre de una manera más racional y por lo tanto se

convierte en una manera más científica, el motivo de este pensamiento se comienza a tomar como verdadero. La modernidad exige que los seres humanos tiendan a ser más eficientes.

Considero importante aportar unos mínimos matices que podrían complementar el conocimiento ya proporcionado por la autora en su ponencia. Lúa utiliza conceptos que son claves y fundamentales para sopesar sus argumentos tales como: *Hacer, el otro, la alteridad*; que pesé a quedar claro en la ponencia sobre a lo que se refieren esos términos, cabría bien incorporar la corriente de pensamiento a la que se atribuye el desarrollo de estos.

Como al principio mencioné es importante entender que la estructura de la autora es de lo general a lo particular; sin embargo considero importante incorporar argumentos fundamentales, que el lector los encontrará en la página 9, por ejemplo, Lúa menciona que: *“mientras que los derechos civiles y económicos ya están resguardados en una base de “mínimos” constitucionales los derechos de la Tercera Generación como los derechos a la paz, al desarrollo económico, la libre determinación de los pueblos, la justicia transnacional y el medio ambiente sano, dan pauta para los derechos de la Cuarta Generación”* (Lúa, 2014: 9). Este argumento del inicio de los Derechos de la Cuarta Generación ahora mismo se encuentran en pleno debate en el ámbito académico, por lo cual considero que son poco desarrollados por la autora, mientras que es uno de los pilares sobre el tema que versa la investigación.

Por último, como lectora considero importante el aporte que propone la autora, el hecho de considerar una legislación efectiva que coadyuve a la preservación del medio ambiente a través de la vida digna de los animales no humanos es una propuesta que está por demás necesaria en cualquier sociedad; sin embargo Lúa a este argumento le concede poco espacio y por lo tanto se pierde en sentido de la ponencia. Lúa en la página 13 considera que fue importante una reforma al Código Civil General en la materia, dado que ésta significa *“la base para enmarcar a los animales domésticos y no domésticos dentro de una nueva categoría de sujetos jurídicos dónde, por su calidad de seres vivos, sólo posean derechos al ciudadano, respeto y dignificación”*. Por lo mismo es importante que estos argumentos con los que la autora va cerrando el sentido de su ponencia, se deberían incorporar más autores de debate que permitan visualizar la propuesta de manera más decorosa, con la finalidad focalizar el objetivo principal de la ponencia.

Bibliografía

Savater, Fernando, "El aprendizaje Humano", en *El valor de educar*, Edit. Ariel, Barcelona, 1997, Pág.21-35.

R. Leonard, William, "Incidencia de la dieta en la hominización" en *Investigación y Ciencia*, sin PAIS, Febrero 2003, pág. 49-57.

Harris, Marvin, "La naturaleza de la cultura" en *Introducción a la antropología general*, México, Alianza Editorial, 2007, Pág. 165-182, 304-309"

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VII 2014

Réplica de la **Mtra. María Alejandra Lúa** al comentario de Laura Flores Navarrete a la ponencia **“POR UNA LEGISLACIÓN EFECTIVA QUE COADYUVE A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DIGNA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS”**

Agradezco los comentarios de la Lic. Laura Flores Navarrete. Quiero precisar lo siguiente:

1.- La extensión de las ponencias no permite profundizar en las temáticas que resultan puntos clave, para entender las bases del pensamiento filosófico y sociológico que puedan sustentar ampliamente la exposición en la ponencia; y

2.- Forzosamente se tenía que partir de un concepto general hacia lo particular para poder focalizar el tema, porque de no ser así, en tan breve espacio, no se podría llegar en forma adecuada al punto que quería denotar.

Saludos cordiales